

BANESTO BANCO DE EMISIONES, S.A.
C.I.F. nº A-28027274
Avda. Gran Vía de Hortaleza nº3
Madrid

**D. JOSE FRANCISCO DONCEL RAZOLA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE
BANESTO BANCO DE EMISIONES, S.A., Y DEBIDAMENTE FACULTADO AL
EFECTO, ANTE LA COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES,**

CERTIFICA

Que el contenido de Folleto de Base de Pagarés 2008 de Banesto Banco de Emisiones, S.A. inscrito por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 6 de marzo de 2008, coincide exactamente con el que se presenta adjunto a la presente certificación en soporte informático.

AUTORIZA

La difusión del contenido del Folleto de Base de Pagarés 2008 de Banesto Banco de Emisiones, S.A. indicada a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide la presente en Madrid, a 7 de marzo de 2008.

**FOLLETO BASE DE PAGARÉS BANESTO
BANCO DE EMISIONES 2008, POR UN
SALDO VIVO MAXIMO DE 6.500 MILLONES
DE EUROS
Y
GARANTIZADO POR BANCO ESPAÑOL DE
CREDITO, S.A.**

Este Folleto Base de Pagarés (compuesto por Anexos V y VI del Reglamento (CE) nº 809/2004 de 29 de abril de 2004) se complementa con el Documento de Registro de Banesto Banco de Emisiones, S.A., elaborado conforme al Anexo XI de dicho Reglamento, e inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 22 de Mayo de 2007.

ÍNDICE

I RESUMEN

1. Características generales de la Emisión
2. Factores de riesgo
3. Aspectos relevantes a tener en cuenta

II FACTORES DE RIESGO

III FOLLETO BASE DE PAGARÉS

PUNTO 1 PERSONAS RESPONSABLES

PUNTO 2 FACTORES DE RIESGO

PUNTO 3 INFORMACIÓN FUNDAMENTAL.

- 3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la Oferta.
- 3.2. Motivo de la Oferta y destino de los ingresos.

PUNTO 4 INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE

- 4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores.
- 4.2. Legislación de los valores.
- 4.3. Representación de los valores.
- 4.4. Divisa de la emisión.
- 4.5. Orden de prelación.
- 4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos.
- 4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.
 - 4.7.1. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.
 - 4.7.2. Descripción del subyacente e información histórica del mismo.
 - 4.7.3. Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado subyacente
 - 4.7.4. Normas de ajuste del subyacente.
 - 4.7.5. Agente de cálculo.
 - 4.7.6. Descripción de instrumentos derivados implícitos.
- 4.8. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.
 - 4.8.1. Precio de amortización
 - 4.8.2. Fecha y modalidades de amortización.
- 4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo.
- 4.10. Constitución del Sindicato de obligacionistas.
- 4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.
- 4.12. Fecha de emisión.
- 4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.
- 4.14. Fiscalidad de los valores.
 - 4.14.1 Personas físicas residentes en España
 - 4.14.2 Personas jurídicas residentes en territorio español
 - 4.14.3 Personas físicas o Entidades no residentes en territorio español

PUNTO 5 CLAÚSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

- 5.1. Descripción de la oferta pública.
 - 5.1.1. Condiciones a las que está sujeta la Oferta.
 - 5.1.2. Importe máximo.
 - 5.1.3. Plazos de la Oferta y descripción del proceso de solicitud.
 - 5.1.4. Método de prorrateo.
 - 5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud.
 - 5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos.
 - 5.1.7. Publicación de los resultados de la oferta.
 - 5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra.
- 5.2. Plan de colocación y adjudicación.
 - 5.2.1. Categorías de inversores a los que se ofertan los valores.
 - 5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada.
- 5.3. Precios

- 5.3.1. Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor.
- 5.4. Colocación y suscripción.
- 5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación.
- 5.4.2. Agente de Pagos y Entidades Depositarias.
- 5.4.3. Entidades Aseguradoras y procedimiento.
- 5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento.

PUNTO 6 ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

- 6.1. Solicitudes de admisión a cotización.
- 6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase.
- 6.3. Entidades de liquidez.

PUNTO 7 INFORMACIÓN ADICIONAL

- 7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión.
- 7.2. Información del Folleto revisada por los auditores.
- 7.3. Otras informaciones aportadas por terceros.
- 7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.
- 7.5. Ratings.

IV MODULO ADICIONAL DE GARANTIA. ANEXO VI del Reglamento (CE) nº 809/2004

- 1.- NATURALEZA DE LA GARANTIA.
- 2.- ALCANCE DE LA GARANTIA.
- 3.- INFORMACION SOBRE EL GARANTE.
 - 3.1. Riesgos del Garante.
 - 3.2. Ratings del Garante.
- 4.- DOCUMENTOS PARA CONSULTA.
- 5.- ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL GARANTE

I. RESUMEN

Se describen a continuación las principales circunstancias que, entre otras, y sin perjuicio de la restante información del presente Folleto Base de Pagarés (en adelante también el "**Folleto Base**" o "**el Programa**") deben tenerse en cuenta para una adecuada comprensión de la emisión.

No obstante, se hace constar que:

- (i) Este Resumen debe leerse como una introducción al Folleto Base de Pagarés;
- (ii) toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto Base en su conjunto;
- (iii) cuando una demanda sobre la información contenida en un Folleto se presente ante un tribunal, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional de los Estados miembros, tener que soportar los gastos de la traducción del Folleto Base antes de que dé comienzo el procedimiento judicial y
- (iv) no se exige responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente en base a un Resumen del Folleto Base, incluida cualquier traducción del mismo, a no ser que dicho Resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto Base.

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA EMISION.

- **Emisor: Banesto Banco de Emisiones, S.A.** (en adelante también "**Banesto Emisiones**" o "**el Emisor**"), con CIF A28027274 y domicilio social en Madrid, Avda. Gran Vía de Hortaleza, número 3.

Banesto Banco de Emisiones, S.A. es un vehículo instrumental del Grupo Banesto, básicamente para la captación de recursos mediante la emisión de pagarés y otras modalidades de financiación. Estos recursos se prestan a **Banco Español de Crédito, S.A.** (en adelante también "**Banesto**" o "**Entidad de Liquidez**" o "**Garante**" o "**Agente de Pagos**"), que los destina a la financiación de la actividad ordinaria del Grupo Banesto.

- **Naturaleza y denominación de los valores:** Los valores ofrecidos son pagarés representados mediante anotaciones en cuenta, a emitir al amparo del Programa de emisión del "Folleto Base de Pagarés de Banesto Banco de Emisiones 2008", cuyo saldo vivo máximo será de 6.500 millones de euros, garantizados por Banesto.

- **Importe Nominal del Programa:** El Programa podrá alcanzar un saldo vivo máximo de 6.500 millones de euros nominales.

- **Importe Nominal y efectivo de cada valor:** Los pagarés tendrán un valor nominal unitario de 1.000 euros. El precio efectivo será el que se acuerde en el momento de la suscripción y dependerá del tipo de interés negociado y del plazo al que el pagaré se emita.

- **Plazo de las emisiones:** Los plazos de vencimiento de los pagarés estarán comprendidos entre tres (3) días hábiles y 25 meses (760) días naturales.

- **Periodo de Vigencia del Programa:** La vigencia de este Programa es de un año contado a partir de la fecha de su publicación en la página Web de la **Comisión Nacional del Mercado de Valores** (en adelante, "**la Comisión**" o "**CNMV**") tras su inscripción en los correspondientes Registros Oficiales de dicha Comisión.

Desde el momento en que se publique este Programa en la página web de la CNMV quedará sin efecto el "Folleto Base de Pagarés de Banesto Banco de Emisiones 2007", por importe nominal de 6.500 millones de euros registrado el 6 de marzo de 2007.

- **Colectivo de potenciales Inversores y Procedimientos para la Suscripción:** Podrán suscribir los pagarés tanto inversores cualificados como particulares. El sistema de colocación de pagarés para inversores cualificados se realizará concertándose directamente las peticiones a través de la mesa de Tesorería de Banesto; y para inversores minoristas a través de la red comercial de Banesto.

- **Tipo de interés nominal:** Los pagarés se emitirán al descuento, por lo que los intereses implícitos se harán efectivos en el momento de la amortización a vencimiento, sin que tenga lugar pagos periódicos de cupones.

El tipo de interés será el concertado entre el Emisor y el tomador en el momento de la suscripción.

- **Desembolso:** El desembolso del importe efectivo de los pagarés se producirá en la fecha de emisión, que será la pactada el día de la contratación y que estará dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de suscripción.

- **Amortización:** La amortización es única a vencimiento. Los pagarés se amortizarán al 100% de su valor nominal, al que se deducirá, si procede, la retención fiscal vigente en cada momento, y sin ningún gasto para el suscriptor.

- **Fiscalidad:** Se expone a continuación un extracto del Apartado 4.14. del Folleto Base, cuya lectura íntegra es necesaria para un adecuado conocimiento del régimen fiscal aplicable a los pagarés:

a) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

- Los intereses implícitos de los pagarés a emitir al amparo del Folleto Base obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas tendrán la consideración de rendimientos de capital mobiliario y se integrarán en la base imponible del ahorro del ejercicio en que se devenguen.

- Los intereses implícitos estarán sujetos a retención, a calcular sobre el importe íntegro de la diferencia entre el importe satisfecho en la suscripción, primera colocación o adquisición y el importe obtenido en la amortización, reembolso o transmisión de dichos valores, al tipo vigente del 18% (o del tipo vigente en cada momento).

b) Impuesto sobre Sociedades

- Las personas jurídicas residentes fiscales en España, no tendrán retención.

- **Cotización:** Los pagarés a emitir al amparo de este Programa cotizarán en AIAF Mercado de Renta Fija.

- **Liquidez:** El Emisor tiene formalizado con Banesto un contrato de compromiso de liquidez (el “**Contrato de Liquidez**”) hasta un importe máximo vivo equivalente al diez por ciento (10%) del saldo vivo nominal no amortizado. El aspecto más significativo de dicho compromiso es el de fijar un precio de venta no superior, en términos de TIR, al 10% del precio de compra, con un máximo de 50 puntos básicos porcentuales en término de TIR y nunca superior a un punto porcentual en términos de precio.

- **Ratings:** El presente Programa no ha sido evaluado por entidad calificadora alguna ni está previsto solicitar su evaluación. El Emisor carece de ratings. Los ratings asignados al Garante se encuentran recogidos en el punto 3.2 del Módulo Adicional de Garantía del Folleto Base.

- **Agente de Pagos:** Tal y como se recoge en el apartado 5.4.2 del presente Folleto Base, el Emisor ha suscrito con Banesto un contrato de Agencia de Pagos, por el que se establece que dicha entidad se hará cargo del servicio financiero del Programa.

2. FACTORES DE RIESGO

Se expone a continuación una breve síntesis del apartado II del presente documento, cuya lectura íntegra es necesaria para un adecuado conocimiento de los factores de riesgo aplicables a la emisión de pagarés:

Riesgos del Emisor: la práctica totalidad de los riesgos asumidos por Banesto Banco de Emisiones en el ejercicio de su actividad son mínimos y controlados, al encontrarse cerrados con operaciones de signo contrario contratadas con Banesto. Adicionalmente, los valores emitidos por Banesto Banco de Emisiones cuentan con la garantía solidaria de Banesto.

Riesgos de los valores: los principales riesgos derivados de los valores a emitir son los de mercado y liquidez.

El riesgo de mercado deriva del hecho de que las emisiones de pagarés están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión

El riesgo de liquidez proviene de la posibilidad de que los operadores en el mercado no encuentren contrapartida para los valores. Con objeto de minorar este riesgo, el Emisor ha suscrito un contrato de liquidez con Banesto.

El riesgo de crédito deriva de una pérdida económica como consecuencia de la falta de cumplimiento de las obligaciones contractuales por una de las partes, en este caso, la falta de cumplimiento de la devolución del principal por parte de la entidad emisora.

Riesgos del Garante: ver punto IV – Módulo Adicional de Garantía.

3. ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA

Los pagarés a emitir al amparo del presente Folleto Base están garantizados por la solvencia y por la garantía patrimonial de Banesto, según los términos previstos en el Módulo Adicional de Garantía del presente Folleto Base.

Se incluyen a continuación tablas comparativas de Balance y Cuenta de Resultados de Banesto Banco de Emisiones, S.A., a fechas 31 de diciembre de 2006 y 31 de diciembre de 2007, elaboradas según la Circular 4/2004 del Banco de España.

BANESTO BANCO DE EMISIONES, S.A. – BALANCE 2006/2007 (en miles de Euros)

ACTIVO

	2006	2007	Diferencia	Porcentual
CARTERA DE NEGOCIACION	393.902,00	464.420,00	70.518,00	17,90
Derivados de Negociación	393.902,00	464.420,00	70.518,00	17,90
INVERSIONES CREDITICIAS	7.033.932,00	7.733.485,00	699.553,00	9,95
Depósitos en entidades de crédito	7.033.932,00	7.733.333,00	699.401,00	9,94
TOTAL ACTIVO	7.427.834,00	8.197.905,00	770.071,00	10,37

PASIVO

	2006	2007	Diferencia	Porcentual
CARTERA DE NEGOCIACION	393.902,00	464.420,00	70.518,00	17,90
Derivados de Negociación	393.902,00	464.420,00	70.518,00	17,90
PASIVOS FINANCIEROS A COSTE DE AMORTIZACION	6.934.375,00	7.632.911,00	698.536,00	10,07
Débitos representados por valores negociables	5.920.615,00	6.617.985,00	697.370,00	11,78
Pasivos subordinados	1.012.054,00	1.012.921,00	867,00	0,09
Otros pasivos financieros	1.706,00	2.005,00	299,00	17,53
PERIODIFICACIONES	335,00	432,00	35,00	10,45
TOTAL PASIVO	7.328.612,00	8.097.763,00	769.151,00	10,50

PATRIMONIO NETO

	<u>2006</u>	<u>2007</u>	<u>Diferencia</u>	<u>Porcentual</u>
FONDOS PROPIOS	99.222,00	100.142,00	920,00	0,93
Capital emitido	30.050,00	30.050,00	0,00	0,000
Prima de emisión	65.407,00	65.407,00	0,00	0,000
Reservas	3.073,00	3.765,00	692,00	22,52
Resultado del ejercicio	692,00	920,00	228,00	32,95
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	7.427.834,00	8.197.905,00	770.071,00	10,37

CUENTAS DE ORDEN

	<u>2006</u>	<u>2007</u>	<u>Diferencia</u>	<u>Porcentual</u>
RIESGOS CONTINGENTES	4	4	0,00	0,000
Garantías financieras	4	4	0,00	0,000

BANESTO BANCO DE EMISIONES, S.A. – CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS 2006/2007 (en miles de Euros)

	<u>2006</u>	<u>2007</u>	<u>Diferencia</u>	<u>Porcentual</u>
INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS	247.873,00	259.574,00	11.701,00	4,72
INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS	246.308,00	257.733,00	11.425,00	4,64
A) MARGEN DE INTERMEDIACION	1.565,00	1.841,00	276,00	17,64
COMISIONES PAGADAS	0,00	0,00	0,00	0,00
RESULTADOS DE OPERACIONES FINANCIERAS (neto)	-63,00	-4,00	59,00	-93,65
Cartera de Negociación	-63,00	-4,00	59,00	-93,65
B) MARGEN ORDINARIO	1.502,00	1.837,00	335,00	22,30
OTROS GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACION	437,00	474,00	37,00	8,47
C) MARGEN DE EXPLOTACION	1.065,00	1.363,00	298,00	27,98
D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	1.065,00	1.363,00	298,00	27,98
IMPUESTO SOBRE BENEFICIO	373,00	443,00	70,00	18,77
E) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA	692,00	920,00	228,00	32,95
F) RESULTADO DEL EJERCICIO	692,00	920,00	228,00	32,95

Las Cuentas Anuales del Emisor correspondientes al ejercicio de 2006 se encuentran auditadas, mientras que las correspondientes al ejercicio de 2007, a la fecha de registro de este Folleto Base, no lo han sido aún.

Se incluyen a continuación tablas comparativas de Balance y Cuenta de Resultados consolidados de Banco Español de Crédito, S.A., a fechas 31 de diciembre de 2006 y 31 de diciembre de 2007, elaboradas según la Circular 4/2004 del Banco de España. Ambos se encuentran auditados. El Balance y la Cuenta de Resultados correspondientes al año 2007 han sido aprobados en la Junta General de Accionistas de Banesto celebrada el 26 de febrero de 2008.

GRUPO BANESTO

BALANCES DE SITUACIÓN CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006

(Miles de Euros)

ACTIVO	2007	2006	PASIVO Y PATRIMONIO NETO	2007	2006
CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	1.412.871	418.163	PASIVO		
CARTERA DE NEGOCIACIÓN:	4.605.807	5.241.681	CARTERA DE NEGOCIACIÓN:	2.628.898	2.688.477
Valores representativos de deuda	781.542	1.334.777	Derivados de negociación	2.532.019	2.591.417
Otros instrumentos de capital	1.636.069	1.575.693	Pasivaciones cortas de valores	96.879	97.060
Derivados de negociación	2.188.196	2.331.211	OTROS PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS	-	-
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS	1.492.762	935.778	PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PATRIMONIO NETO	-	-
Depósitos en entidades de crédito	905.291	201.811	PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO:	98.380.042	92.828.391
Valores representativos de deuda	285.474	267.090	Depósitos de bancos centrales	1.955.660	1.150.348
Otros instrumentos de capital	301.493	466.877	Depósitos de entidades de crédito	10.341.441	18.092.115
Crédito a la clientela	504	-	Depósitos de la clientela	52.747.448	44.434.804
ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA:	5.969.913	3.295.449	Débitos representados por valores negociables	28.737.082	23.860.190
Valores representativos de deuda	5.605.166	2.915.159	Pasivos subordinados	2.072.528	2.178.345
Otros instrumentos de capital	364.747	380.290	Otros pasivos financieros	2.525.883	3.112.589
INVERSIONES CREDITICIAS:	94.711.217	85.600.199	AJUSTES A PASIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS	(516.725)	-
Depósitos en entidades de crédito	18.991.920	23.525.448	DERIVADOS DE COBERTURA	1.090.616	723.286
Crédito a la clientela	74.083.511	61.135.870	PASIVOS ASOCIADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	-	-
Valores representativos de deuda	526.160	-	PASIVOS POR CONTRATOS DE SEGUROS	2.226.588	1.403.015
Otros activos financieros	1.109.626	938.881	PROVISIONES:	2.614.307	2.779.391
CARTERA DE INVERSIÓN A VENCIMIENTO	-	6.883.238	Fondos para pensiones y obligaciones similares	2.301.205	2.417.855
DERIVADOS DE COBERTURA	537.352	471.777	Provisiones para riesgos y compromisos contingentes	115.923	112.219
ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	102.730	21.118	Otras provisiones	197.179	249.317
PARTICIPACIONES	16.258	29.142	PASIVOS FISCALES:	76.305	88.832
CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES	257.633	274.400	Corrientes	37.856	46.732
ACTIVOS POR REASEGUROS	121.162	83.893	Diferidos	38.449	42.100
ACTIVO MATERIAL:	1.193.896	940.821	PERIODIFICACIONES	442.596	395.169
De uso propio	1.128.088	878.069	OTROS PASIVOS	270.716	8.793
Inversiones inmobiliarias	65.808	62.752	CAPITAL CON NATURALEZA DE PASIVO FINANCIERO	52.452	60.012
ACTIVO INTANGIBLE:	51.828	54.872	TOTAL PASIVO	107.265.795	100.975.366
Fondo de comercio	3.924	4.984	PATRIMONIO NETO		
Otro activo intangible	47.904	49.888	INTERESES MINORITARIOS	46.728	53.700
ACTIVOS FISCALES:	1.102.996	701.552	AJUSTES POR VALORACIÓN:	(114.424)	3.677
Corrientes	62.861	25.734	Activos financieros disponibles para la venta	(13.505)	50.408
Diferidos	1.040.135	675.818	Coberturas de los flujos de efectivo	(100.868)	(46.723)
PERIODIFICACIONES	149.623	132.431	Diferencias de cambio	(51)	(8)
OTROS ACTIVOS:	219.943	263.094	FONDOS PROPIOS:	4.747.892	4.314.865
Existencias	206.755	111.277	Capital emitido	548.521	548.521
Resto	13.188	151.817	Reservas:	3.769.902	2.632.083
			Reservas acumuladas	3.768.093	2.633.138
			De entidades valoradas por el método de la participación	1.809	(1.053)
			Valores propios	(86.917)	(4.554)
			Otros instrumentos de capital:	1.778	-
			Resto	1.778	-
			Resultado atribuido al Grupo	764.567	1.451.264
			Dividendos y retribuciones	(249.959)	(312.449)
TOTAL ACTIVO	111.945.991	105.347.608	TOTAL PATRIMONIO NETO	4.680.196	4.372.242
Promemoria:			TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	111.945.991	105.347.608
Riesgos contingentes	11.994.698	10.972.440			
Compromisos contingentes	16.300.288	16.161.925			

GRUPO BANESTO

**CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADAS
CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS**

EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006

(Miles de Euros)

	Ingresos / (Gastos)	
	Ejercicio 2007	Ejercicio 2006
INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS	4.550.455	3.269.563
INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS:		
<i>Remuneración de capital con naturaleza de pasivo financiero</i>	(3.150.219)	(2.079.352)
<i>Otros</i>	(5.936)	(6.456)
RENDIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE CAPITAL	(3.144.283)	(2.072.896)
	55.814	43.176
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	1.456.050	1.233.387
RESULTADO EN ENTIDADES VALORADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN	1.707	901
COMISIONES PERCIBIDAS	741.965	694.868
COMISIONES PAGADAS	(161.314)	(143.070)
ACTIVIDAD DE SEGUROS:		
<i>Primas de seguros y reaseguros cobradas</i>	107.178	82.303
<i>Primas de reaseguros pagadas</i>	1.262.304	986.130
<i>Prestaciones pagadas y otros gastos relacionados con seguros</i>	(58.330)	(36.263)
<i>Ingresos por reaseguros</i>	(514.759)	(410.358)
<i>Dotaciones netas a pasivos por contratos de seguros</i>	22.646	13.995
<i>Ingresos financieros</i>	(686.106)	(623.941)
<i>Gastos financieros</i>	87.429	161.155
RESULTADO DE OPERACIONES FINANCIERAS (neto)	(6.006)	(8.415)
<i>Cartera de negociación</i>	103.109	98.184
<i>Activos financieros disponibles para la venta</i>	89.036	65.845
<i>Inversiones crediticias</i>	54.825	34.691
<i>Otros</i>	(42.691)	-
DIFERENCIAS DE CAMBIO (neto)	1.939	(2.352)
	34.866	26.496
MARGEN ORDINARIO	2.283.561	1.993.069
VENTAS E INGRESOS POR PRESTACIONES DE SERVICIOS NO FINANCIEROS	160.752	131.399
COSTE DE VENTAS	(86.686)	(21.393)
OTROS PRODUCTOS DE EXPLOTACIÓN	41.131	45.461
GASTOS DE PERSONAL	(664.598)	(648.776)
OTROS GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN	(266.095)	(273.557)
AMORTIZACIÓN:		
<i>Activo material</i>	(99.542)	(100.548)
<i>Activo intangible</i>	(74.780)	(74.712)
OTRAS CARGAS DE EXPLOTACIÓN	(24.762)	(25.836)
	(45.296)	(46.868)
MARGEN DE EXPLOTACIÓN	1.323.227	1.078.787
PÉRDIDAS POR DETERIORO DE ACTIVOS (neto):		
<i>Activos financieros disponibles para la venta</i>	(230.119)	(191.119)
<i>Inversiones crediticias</i>	(4.725)	41
<i>Activos no corrientes en venta</i>	(228.974)	(190.112)
<i>Activo material</i>	1.629	8.160
<i>Fondo de comercio</i>	(1.732)	(1.277)
<i>Otro activo intangible</i>	-	(7.227)
<i>Resto de activos</i>	53	-
	3.630	(704)
DOTACIONES A PROVISIONES (neto)	16.671	(261.182)
INGRESOS FINANCIEROS DE ACTIVIDADES NO FINANCIERAS	727	1.843
GASTOS FINANCIEROS DE ACTIVIDADES NO FINANCIERAS	(540)	(1.126)
OTRAS GANANCIAS:		
<i>Ganancias por venta de activo material</i>	40.151	68.167
<i>Ganancias por venta de participaciones</i>	24.582	29.267
<i>Otros conceptos</i>	2.641	453
	12.928	38.447
OTRAS PÉRDIDAS:		
<i>Pérdidas por venta de activo material</i>	(51.007)	(38.210)
<i>Pérdidas por venta de participaciones</i>	(698)	(1.365)
<i>Otros conceptos</i>	(936)	(85)
	(49.373)	(36.760)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	1.099.110	657.160
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	(335.654)	(277.811)
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA	763.456	379.349
RESULTADO DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS (Neto)	-	1.170.973
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	763.456	1.550.322
RESULTADO ATRIBUIDO A LA MINORÍA	1.111	(99.058)
RESULTADO ATRIBUIBLE AL GRUPO	764.567	1.451.264

II. FACTORES DE RIESGO

Riesgos del Emisor

Aunque Banesto Banco Emisiones, como entidad bancaria, asume riesgos en el desarrollo de su actividad, básicamente de interés y precio, la práctica totalidad de los mismos están cerrados con operaciones de signo contrario contratadas con Banesto. En consecuencia, los riesgos contraídos por Banesto Banco de Emisiones pueden calificarse de mínimos y controlados.

Por otra parte, todos los valores emitidos por Banesto Banco de Emisiones, S.A., cuentan con la garantía solidaria de Banesto.

Los factores de riesgo del Emisor se pueden encontrar en el Documento de Registro de Banesto Banco de Emisiones, S.A. inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha de 22 de mayo de 2007.

Riesgos de los valores.

Los principales riesgos de los valores que se emiten son los siguientes:

1.- Riesgo de mercado

Es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Las emisiones de pagarés están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés, de la calidad crediticia del Emisor y/o del Garante y de la duración de la inversión.

2.- Riesgo de variaciones en la calidad crediticia

En relación con el Emisor éste carece de calificación crediticia de las agencias de rating. No obstante lo anterior, en relación con el Garante, tal y como se recoge en el Módulo Adicional de Garantía del presente Folleto Base, éste tiene otorgadas calificaciones de solvencia o ratings por agencias de calificación de riesgo crediticio.

Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tienen por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del Garante.

El riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Garante por parte de las agencias de rating proviene de que la calificación crediticia pueda ser en cualquier momento revisada por la agencia de calificación al alza o a la baja, suspendida o incluso retirada, lo que repercutiría en la calidad crediticia de sus filiales.

3.- Riesgo de liquidez

Es el riesgo de que los operadores del mercado no encuentren contrapartida para los valores. Está previsto que las emisiones efectuadas al amparo del presente Folleto Base coticen y sean negociadas en AIAF Mercado de Renta Fija. Sin embargo no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado, considerando que los valores que se emitan serán valores de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales no existe actualmente un mercado de negociación activo. Tampoco es posible asegurar el desarrollo o liquidez de los mercados de negociación para cada emisión en particular. No obstante, en relación con este Programa y con objeto de minorar el riesgo de liquidez, el Emisor ha suscrito un contrato de liquidez con Banesto.

4.- Riesgo de crédito

Es el riesgo de una pérdida económica como consecuencia de la falta de cumplimiento de las obligaciones contractuales por una de las partes, en este caso, la falta de cumplimiento de la devolución del principal por parte de la entidad emisora.

Riesgos del Garante

Los factores de riesgo del Garante se pueden encontrar en el Módulo Adicional de Garantía del presente Folleto Base donde se incorpora por referencia el documento de Registro de Banesto inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 9 de agosto de 2007.

III. FOLLETO BASE DE PAGARÉS

PUNTO 1. PERSONAS RESPONSABLES

D. José Francisco Doncel Razola, D.N.I. nº 2.197.691-H, en nombre y representación de Banesto Banco de Emisiones, S.A. (en adelante también "Banesto Emisiones", o "el emisor"), en calidad de Presidente del Consejo de Administración y debidamente facultado al efecto según el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 18 de febrero de 2008, asume la responsabilidad del contenido del presente Folleto de Base.

D. Fermín Cifuentes Muntadas, D.N.I. nº 799.568-L, en nombre y representación de BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A., (en adelante también "Banesto", o "el garante"), en calidad de apoderado de la Entidad y debidamente facultado al efecto según el acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 18 de febrero de 2008, asume la responsabilidad del contenido del presente Folleto de Base.

D. José Francisco Doncel Razola, y D. Fermín Cifuentes Muntadas declaran que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en este Folleto de Base es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

PUNTO 2. FACTORES DE RIESGO

Véase la sección II.

PUNTO 3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la Oferta.

No existe ninguna persona con conflictos de interés relativos a la Oferta por parte del Emisor ni de Banesto, ya sea en su condición de Garante, de Entidad de Liquidez, de Agente de Pagos o de Entidad Colocadora. El Garante es accionista único, directa e indirectamente, del Emisor, y el Presidente de Banesto Banco de Emisiones, S.A., es empleado del Garante a la fecha de registro del presente Folleto Base.

3.2 Motivo de la Oferta y destino de los ingresos

El objeto del presente Programa es el de la captación de recursos financieros de terceros para financiar las actividades inversoras del Garante, dada la condición de vehículo instrumental del Grupo Banesto que ostenta el Emisor.

El tipo de interés efectivo previsto para el Emisor se calculará aplicando la fórmula consignada a continuación y considerando los gastos de emisión como menor importe efectivo recibido. Al negociarse cada pagaré o grupo de pagarés de forma individualizada, teniendo fechas de vencimiento distintas y colocándose por importes efectivos diferentes, no es posible calcular a priori el coste para el Emisor de estos pagarés.

$$I = \left| \frac{N}{E - G} \right| \left(\frac{365}{n} - 1 \right)$$

Donde:

I: Tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno.

N: Importe nominal del pagaré

E: Importe efectivo del pagaré

G: Gastos de la emisión del pagaré

n: Número de días entre la fecha de emisión y el vencimiento del pagaré

Los gastos estimados de emisión, asumiendo que el nominal emitido y admitido a cotización iguale el saldo máximo del Programa, serán los siguientes:

CONCEPTOS	PORCENTAJE	IMPORTE (EN €)
Tasas de Registro en la CNMV.	0,014% sobre el importe del Programa con una tasa máxima de registro de 40.609,93 €	40.609,93
Tasa de CNMV de verificación admisión AIAF.	0,003% s/ nominal admitido de pagarés con vencimiento igual o superior a 18 meses. (mínimo 1.014,39€ y máximo 9.363,60€)	9.363,60
Tasa de inscripción en AIAF.	0,005% s/ Programa, con una tasa máxima de 45.000 euros	45.000
Tasa de admisión a cotización en AIAF.	0,001% s/ nominal, con una tasa máxima de 45.000	45.000
Tasa de inclusión del Programa en IBERCLEAR.	14.000 euros (variable)	14.000
Total		153.973,53

PUNTO 4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE

4.1. Descripción del tipo y clase de los valores

Al amparo del presente Programa, el Emisor tiene la intención de realizar emisiones de pagarés de empresa cuyo saldo vivo máximo será de 6.500.000.000 € (SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE EUROS). Los pagarés son valores de renta fija simple emitidos al descuento, estarán representados mediante anotaciones en cuenta de un importe unitario de 1.000 euros (mil euros) nominales, sin que existan restricciones a la libre transmisibilidad de los mismos y que representan una deuda para su Emisor, devengan intereses implícitos y son reembolsables a su vencimiento.

A cada emisión se le asignará un Código ISIN.

El vencimiento de los pagarés no será en ningún caso inferior a TRES (3) días hábiles, ni superior a SETECIENTOS SESENTA (760) días naturales.

4.2. Legislación de los valores

La emisión de valores reflejada en el presente Folleto Base, así como su régimen jurídico o las garantías que se incorporan, no se opone a la legislación vigente, ajustándose a la Ley 24/1988, de Mercado de Valores, así como a su normativa de desarrollo.

El presente Folleto Base se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, así como de acuerdo con el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

4.3. Representación de los valores

Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta, gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, con domicilio social en Plaza de la Lealtad nº 1, 28014 Madrid.

4.4. Divisa de la emisión

Los pagarés estarán denominados en euros.

4.5. Orden de prelación

El nominal de los pagarés estará garantizado por el total del patrimonio del Emisor y del Garante, en este último caso, en base a la garantía prestada a favor del Emisor.

Los inversores se sitúan a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor y/o del Garante por detrás de sus respectivos acreedores con privilegio, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.

4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos.

Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en el presente Folleto Base carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Banesto Banco de Emisiones, S.A.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los pagarés, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés y plazos a los que se emitan y que se encuentran en los epígrafes 4.7 y 4.8.

4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.

Tipo de interés nominal

El tipo de interés nominal se fijará individualmente por parte del Emisor, para cada pagaré o grupo de pagarés, en el momento de emisión. Banesto Banco de Emisiones, S.A. actualizará y aplicará a los pagarés un tipo de interés, en función de los tipos de interés vigentes en cada momento en el mercado financiero.

Los tipos de interés nominales serán calculados para cada pagaré de acuerdo con las siguientes fórmulas:

a) Para plazos de vencimiento iguales o inferiores a 365 días.

$$I = \frac{(N-E) \times \text{base}}{E \times d}$$

b) Para plazos de vencimiento superiores a 365 días.

$$I = \left(\frac{N}{E} \right) \text{Base/d} - 1$$

Siendo para ambas fórmulas:

I= Tipo de interés nominal anual en tanto por uno.
N= Importe nominal del pagaré
E= Importe efectivo del pagaré
d = Número de días entre la fecha de emisión y el vencimiento del pagaré.
Base= 365 días.

Importe Efectivo

El importe efectivo de emisión será el que resulte en función del tipo de interés nominal que se aplique y del plazo de vencimiento de cada pagaré. El importe efectivo de emisión se determinará para cada pagaré de acuerdo a las siguientes fórmulas:

a) Para plazos de vencimiento iguales o inferiores a 365 días.

$$E = \frac{N}{1 + (i \times n/\text{Base})}$$

b) Para plazos de vencimientos superiores a 365 días.

$$E = \frac{N}{(1 + i)^{(n/\text{Base})}}$$

Siendo para ambas fórmulas:

N = Importe Nominal del pagaré
E = Importe Efectivo del pagaré
n = Número de días comprendidos entre la fecha de emisión y la de vencimiento
i = Tipo de interés nominal anual, expresado en tanto por uno
Base = 365 días.

La operativa del cálculo se realizará con tres decimales, redondeando el importe efectivo a céntimo de euro.

A continuación se incluyen unas tablas de ayuda al inversor en las que se detallan los importes efectivos a desembolsar para la compra de un pagaré de 1.000 euros nominales, para plazos desde 7 hasta 760 días y tipos nominales desde el 1% hasta el 7%.

1000,00	7	TIRTA5	15	TIRTA5	30	TIRTA5	60	TIRTA5	90	TIRTA5	180	TIRTA5	365	TIRTA5	640	TIRTA5	700	TIRTA5	760	TIRTA5
1,00	999,81	1,0049	999,69	1,0048	999,18	1,0046	999,38	1,0042	997,64	1,0038	995,09	1,0025	990,10	1,0000	985,39	1,0000	981,10	1,0000	979,49	1,0000
1,10	999,79	1,1060	999,66	1,1058	999,10	1,1056	998,20	1,1051	997,30	1,1046	994,60	1,1031	989,12	1,1000	983,96	1,1000	979,24	1,1000	977,48	1,1000
1,20	999,77	1,2071	999,51	1,2069	999,01	1,2066	998,03	1,2060	997,05	1,2054	994,12	1,2036	988,14	1,2000	982,61	1,2000	977,38	1,2000	976,47	1,2000
1,30	999,75	1,3083	999,47	1,3081	998,53	1,3078	997,87	1,3071	996,80	1,3064	993,63	1,3043	987,17	1,3000	981,07	1,3000	976,63	1,3000	975,46	1,3000
1,40	999,73	1,4097	999,42	1,4094	998,85	1,4090	997,70	1,4082	996,56	1,4074	993,14	1,4050	986,19	1,4000	979,84	1,4000	973,69	1,4000	971,47	1,4000
1,50	999,71	1,5111	999,38	1,5108	998,77	1,5104	997,64	1,5094	996,31	1,5085	992,66	1,5057	985,22	1,5000	978,21	1,5000	971,85	1,5000	969,47	1,5000
1,60	999,69	1,6126	999,34	1,6123	998,69	1,6118	997,38	1,6107	996,07	1,6097	992,17	1,6065	984,26	1,6000	976,79	1,6000	970,02	1,6000	967,49	1,6000
1,70	999,67	1,7143	999,30	1,7139	998,60	1,7133	997,21	1,7121	995,83	1,7109	991,69	1,7073	983,28	1,7000	975,37	1,7000	968,19	1,7000	965,61	1,7000
1,80	999,65	1,8160	999,26	1,8156	998,52	1,8149	997,06	1,8136	995,58	1,8122	991,20	1,8082	982,32	1,8000	973,96	1,8000	966,37	1,8000	963,64	1,8000
1,90	999,64	1,9178	999,22	1,9174	998,44	1,9167	996,89	1,9151	995,34	1,9136	990,72	1,9091	981,36	1,9000	972,54	1,9000	964,56	1,9000	961,67	1,9000
2,00	999,62	2,0197	999,18	2,0193	998,36	2,0185	996,72	2,0168	995,09	2,0151	990,23	2,0101	980,39	2,0000	971,13	2,0000	962,73	2,0000	959,61	2,0000
2,10	999,60	2,1218	999,14	2,1213	998,28	2,1204	996,56	2,1185	994,86	2,1167	989,76	2,1112	979,43	2,1000	969,72	2,1000	960,93	2,1000	957,65	2,1000
2,20	999,58	2,2239	999,10	2,2234	998,20	2,2223	996,40	2,2203	994,60	2,2183	989,27	2,2123	978,47	2,2000	968,32	2,2000	959,12	2,2000	955,70	2,2000
2,30	999,56	2,3261	999,06	2,3255	998,11	2,3244	996,23	2,3222	994,38	2,3200	988,78	2,3134	977,62	2,3000	966,92	2,3000	957,33	2,3000	953,64	2,3000
2,40	999,54	2,4285	999,01	2,4278	998,03	2,4266	996,07	2,4242	994,12	2,4218	988,30	2,4149	976,56	2,4000	965,52	2,4000	955,64	2,4000	951,82	2,4000
2,50	999,52	2,5309	998,97	2,5302	998,96	2,5289	996,91	2,5263	993,87	2,5236	987,61	2,5168	975,61	2,5000	964,26	2,5000	953,85	2,5000	949,88	2,5000
2,60	999,50	2,6334	998,93	2,6327	998,97	2,6312	996,74	2,6284	993,63	2,6256	987,34	2,6177	974,66	2,6000	962,74	2,6000	951,97	2,6000	947,96	2,6000
2,70	999,49	2,7361	998,89	2,7352	998,99	2,7337	996,58	2,7306	993,39	2,7276	986,88	2,7185	973,71	2,7000	961,36	2,7000	950,18	2,7000	946,04	2,7000
2,80	999,48	2,8388	998,86	2,8379	998,70	2,8363	995,42	2,8330	993,14	2,8297	986,38	2,8199	972,76	2,8000	959,97	2,8000	948,42	2,8000	944,12	2,8000
2,90	999,44	2,9416	998,81	2,9407	998,62	2,9389	995,26	2,9354	992,90	2,9318	985,80	2,9213	971,82	2,9000	958,69	2,9000	946,66	2,9000	942,21	2,9000
3,00	999,42	3,0446	998,77	3,0436	998,54	3,0416	995,09	3,0379	992,66	3,0341	985,42	3,0228	970,87	3,0000	957,21	3,0000	944,89	3,0000	940,31	3,0000
3,10	999,41	3,1476	998,73	3,1465	998,46	3,1445	994,93	3,1404	992,41	3,1364	984,94	3,1244	969,93	3,1000	955,84	3,1000	943,13	3,1000	938,41	3,1000
3,20	999,39	3,2508	998,69	3,2496	998,38	3,2474	994,77	3,2431	992,17	3,2388	984,46	3,2260	968,99	3,2000	954,47	3,2000	941,38	3,2000	936,52	3,2000
3,30	999,37	3,3540	998,66	3,3527	998,30	3,3504	994,60	3,3458	991,93	3,3413	983,99	3,3276	968,06	3,3000	953,10	3,3000	939,63	3,3000	934,63	3,3000
3,40	999,36	3,4573	998,60	3,4560	998,21	3,4536	994,44	3,4487	991,69	3,4438	983,51	3,4293	967,12	3,4000	951,74	3,4000	937,89	3,4000	932,76	3,4000
3,50	999,33	3,5608	998,56	3,5594	998,13	3,5568	994,28	3,5518	991,44	3,5484	983,03	3,5310	966,18	3,5000	950,38	3,5000	936,15	3,5000	930,87	3,5000
3,60	999,31	3,6644	998,52	3,6628	998,07	3,6601	994,12	3,6549	991,20	3,6491	982,56	3,6328	965,25	3,6000	949,02	3,6000	934,42	3,6000	928,90	3,6000
3,70	999,29	3,7679	998,48	3,7662	997,97	3,7637	993,96	3,7577	990,96	3,7519	982,08	3,7347	964,32	3,7000	947,67	3,7000	932,69	3,7000	927,14	3,7000
3,80	999,27	3,8717	998,44	3,8700	997,89	3,8670	993,79	3,8608	990,72	3,8547	981,60	3,8366	963,39	3,8000	946,32	3,8000	930,97	3,8000	925,28	3,8000
3,90	999,26	3,9756	998,40	3,9738	997,80	3,9706	993,63	3,9641	990,48	3,9577	981,13	3,9386	962,48	3,9000	944,97	3,9000	929,25	3,9000	923,43	3,9000
4,00	999,23	4,0796	998,36	4,0777	997,62	4,0742	993,47	4,0675	990,23	4,0607	980,56	4,0406	961,64	4,0000	943,63	4,0000	927,64	4,0000	921,58	4,0000
4,10	999,21	4,1835	998,32	4,1816	997,64	4,1780	993,31	4,1709	989,99	4,1638	980,18	4,1426	960,61	4,1000	942,29	4,1000	926,83	4,1000	920,74	4,1000
4,20	999,20	4,2877	998,28	4,2857	997,56	4,2819	993,14	4,2744	989,75	4,2669	979,71	4,2447	959,69	4,2000	940,95	4,2000	924,13	4,2000	917,90	4,2000
4,30	999,18	4,3919	998,24	4,3898	996,48	4,3859	992,98	4,3780	989,51	4,3702	979,23	4,3469	958,77	4,3000	939,61	4,3000	922,43	4,3000	916,07	4,3000
4,40	999,16	4,4963	998,20	4,4941	996,40	4,4899	992,82	4,4817	989,27	4,4735	978,76	4,4491	957,85	4,4000	938,28	4,4000	920,74	4,4000	914,24	4,4000
4,50	999,14	4,6008	998,16	4,5984	996,34	4,5941	992,66	4,5865	989,03	4,5769	978,29	4,5513	956,94	4,5000	936,95	4,5000	919,05	4,5000	912,42	4,5000
4,60	999,12	4,7053	998,11	4,7029	996,23	4,6984	992,50	4,6893	988,78	4,6803	977,82	4,6536	956,02	4,6000	936,53	4,6000	917,36	4,6000	910,61	4,6000
4,70	999,10	4,8100	998,07	4,8074	996,15	4,8027	992,33	4,7933	988,54	4,7839	977,36	4,7560	955,11	4,7000	934,31	4,7000	916,68	4,7000	910,74	4,7000
4,80	999,08	4,9147	998,03	4,9121	996,07	4,9072	992,17	4,8973	988,30	4,8876	976,88	4,8584	954,20	4,8000	932,99	4,8000	914,01	4,8000	906,99	4,8000
4,90	999,06	5,0196	997,99	5,0169	995,99	5,0117	992,01	5,0014	988,06	4,9912	975,41	4,9609	953,29	4,9000	931,67	4,9000	912,34	4,9000	905,19	4,9000
5,00	999,04	5,1246	997,95	5,1217	995,91	5,1163	991,85	5,1066	987,82	5,0960	974,51	5,0634	952,38	5,0000	930,36	5,0000	910,67	5,0000	903,40	5,0000
5,10	999,02	5,2297	997,91	5,2267	995,83	5,2211	991,69	5,2099	987,68	5,1988	975,47	5,1659	951,47	5,1000	929,05	5,1000	909,01	5,1000	901,61	5,1000
5,20	999,00	5,3348	997,87	5,3317	995,74	5,3259	991,52	5,3143	987,34	5,3028	975,00	5,2685	950,57	5,2000	927,75	5,2000	907,38	5,2000	899,83	5,2000
5,30	998,98	5,4401	997,83	5,4369	995,66	5,4308	991,36	5,4188	987,10	5,4068	974,53	5,3712	949,67	5,3000	926,44	5,3000	905,70	5,3000	898,05	5,3000
5,40	998,97	5,5455	997,79	5,5421	995,58	5,5358	991,20	5,5233	986,88	5,5109	974,06	5,4739	948,77	5,4000	925,14	5,4000	904,06	5,4000	896,29	5,4000
5,50	998,95	5,6510	997,74	5,6475	995,50	5,6410	991,04	5,6280	986,62	5,6150	973,59	5,5767	947,87	5,5000	923,84	5,5000	902,41	5,5000	894,51	5,5000
5,60	998,93	5,7566	997,70	5,7530	995,42	5,7462	990,89	5,7327	986,38	5,7193	973,13	5,6795	946,97	5,6000	922,56	5,6000	900,78	5,6000	892,43	5,6000
5,70	998,91	5,8623	997,66	5,8585	995,34	5,8515	990,72	5,8376	986,14	5,8238	972,66	5,7824	946,07	5,7000	921,26	5,7000	899,14	5,7000	890,99	5,7000
5,80	998,89	5,9681	997,62	5,9642	995,26	5,9569	990,56	5,9424	985,90	5,9280	972,19	5,8853	945,18	5,8000	919,97	5,8000	897,51	5,8000	889,23	5,8000
5,90	998,87	6,0740	997,58	6,0699	995,17	6,0624	990,39	6,0474	985,66	6,0324	971,73	5,9882	944,29	5,9000	918,69	5,9000	895,89	5,9000	887,49	5,9000
6,00	998,85	6,1800	997,54	6,1758	995,09	6,1680	990,23	6,1524	985,42	6,1370	971,26	6,0913	943,40	6,0000	917,41	6,0000	894,27	6,0000	885,74	6,0000
6,10	998,83	6,2861	997,50	6,2818	995,01	6,2737	990,07	6,2576	985,18	6,2416	970,00	6,1943	942,51	6,1000	916,13	6,1000	892,65	6,1000		

Los pagarés se reembolsarán en su fecha de vencimiento por su valor nominal. En caso de no producirse el pago del valor nominal en la correspondiente fecha, el inversor deberá ponerlo en conocimiento del Garante, de acuerdo con lo señalado en el apartado 2 del Módulo Adicional de Garantía.

En base a lo previsto en el artículo 1.964 del Código Civil, el plazo dentro del cuál se puede reclamar el abono del importe nominal de los pagarés ante los Tribunales es de 15 años, contados desde la fecha de vencimiento del cada pagaré.

4.7.2. Descripción del subyacente e información histórica del mismo.

No aplicable.

4.7.3. Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado subyacente.

No aplicable.

4.7.4. Normas de ajuste del subyacente.

No aplicable.

4.7.5. Agente de cálculo.

No aplicable.

4.7.6. Descripción de instrumentos derivados implícitos.

No aplicable.

4.8. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.

4.8.1. Precio de Amortización.

Los pagarés se reembolsarán en sus respectivos vencimientos por el importe correspondiente a su valor nominal menos la retención fiscal, en su caso, a practicar a la fecha de vencimiento.

4.8.2. Fecha y modalidades de amortización

Los pagarés que se emiten tienen plazos de amortización comprendidos entre los 3 días hábiles y los 760 días naturales, ambos inclusive.

El Emisor efectuará las retenciones sobre los rendimientos del capital mobiliario que correspondan en cada momento en relación con los pagarés amortizados.

No se contempla la posibilidad de amortización anticipada a iniciativa de los tenedores ni del Emisor en ninguna de las emisiones a realizar al amparo de este Programa.

Con el objeto de simplificar la puesta en circulación de los pagarés y facilitar su liquidez, el Emisor manifiesta su firme intención de agrupar en lo posible los vencimientos a un máximo de cuatro al mes.

4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

Dado que los pagarés objeto de este Folleto Base se emiten al descuento, tienen un tipo de interés nominal implícito, que será pactado entre las partes. Esto implica que la rentabilidad de cada uno vendrá determinada por la diferencia entre el precio de amortización y el de emisión.

Debido a la posible diversidad de tipos y de plazos de emisión que previsiblemente se aplicarán durante la vigencia del Programa, no es posible predefinir el rendimiento resultante para el tomador.

La tasa interna de rentabilidad (T.I.R.) se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$I = \left| \frac{N}{E} \right|^{\frac{365}{n}} - 1$$

Siendo:

I = Tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno.

N = Importe nominal del pagaré

E = Importe efectivo del pagaré

n = Número de días entre la fecha de emisión y el vencimiento del pagaré.

No se tienen en cuenta los flujos fiscales relacionados con la operación.

4.10. Constitución del Sindicato de obligacionistas.

El régimen de emisión de pagarés no requiere la representación de sindicato.

4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los Valores.

El presente Programa de pagarés tiene como base los siguientes acuerdos:

- Acuerdo del Consejo de Administración del Emisor adoptado en su sesión de 18 de febrero de 2008, de conformidad con la autorización concedida por el acuerdo de la Junta General de accionistas de fecha de 11 de diciembre de 2007.

- Acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Garante de fecha de 18 de febrero de 2008, en base a la delegación de facultades conferida por el Consejo de Administración del Garante de fecha 29 de agosto de 1994.

4.12. Fecha de emisión

Los valores podrán emitirse y suscribirse en cualquier fecha, siempre dentro del plazo de un año a contar desde la publicación del presente Folleto Base en la página Web de la CNMV, tras su inscripción en los Registros Oficiales de dicha Comisión, sin que el saldo vivo emitido supere en ningún momento el saldo vivo máximo previsto en el apartado 5.1.2 de este Folleto Base. No obstante, el Emisor se reserva la posibilidad de no emitir valores cuando por previsiones de tesorería no precise fondos.

Desde el momento en que se publique este Programa en la web de la CNMV quedará sin efecto el "Folleto Base de Pagarés de Banesto Banco de Emisiones 2007", por importe nominal de 6.500 millones de euros registrado el 6 de marzo de 2007.

4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.

Los pagarés que se emitan al amparo del presente Programa reúnen las características de la Ley del Mercado de Valores y disposiciones complementarias, no existiendo restricciones a la libre transmisibilidad de los mismos.

4.14. Fiscalidad de los valores.

A continuación se expone el tratamiento fiscal en España para los tenedores de los valores, derivado de la propiedad y posterior transmisión, en su caso, de los valores a emitir al amparo del Programa. El análisis que sigue es un breve desarrollo de las principales consecuencias fiscales (en España)

aplicables a los titulares de los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto Base. Este análisis se realiza atendiendo exclusivamente a la legislación aplicable en Territorio Común, por lo tanto, no se describen las especialidades de los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra.

Esta exposición no pretende ser una descripción comprensiva de todas las consideraciones de orden tributario que pudieran ser relevantes para los titulares de los pagarés. Se aconseja en tal sentido a los inversores interesados en la adquisición de los pagarés que consulten con sus abogados o asesores fiscales en orden a la determinación de aquellas consecuencias tributarias aplicables a su caso concreto. Del mismo modo, los inversores habrán de tener en cuenta los cambios que la legislación vigente en este momento pudiera experimentar en el futuro.

Los valores a emitir al amparo del presente Programa se clasifican, a efectos fiscales, de conformidad con la legislación vigente, como activos financieros con rendimiento implícito.

El régimen fiscal que se describe a continuación es de carácter general, por lo que en cada caso concreto se deben tener en cuenta las particularidades de cada sujeto pasivo y las que puedan resultar de los Convenios para evitar la Doble Imposición suscritos entre terceros países y España.

La adquisición de los pagarés está exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido.

4.14.1 PERSONAS FÍSICAS RESIDENTES EN ESPAÑA

i) Impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Legislación aplicable: Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el Patrimonio

Las rentas de naturaleza implícita procedentes de los valores a emitir al amparo del Programa de Emisión tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario y se integrarán en la base imponible del ahorro del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) del ejercicio en que se devenguen.

Los gastos accesorios de adquisición y enajenación, serán computados para la cuantificación del rendimiento, siempre y cuando dichos gastos sean justificados adecuadamente.

Las rentas de naturaleza implícita obtenidas estarán siempre sujetas a retención sobre el importe íntegro de la diferencia entre el satisfecho en la suscripción, primera colocación o adquisición y el resultante en la amortización, reembolso o transmisión de dichos valores, al tipo del 18% (o del tipo vigente en cada momento).

Dicha retención será practicada por el Emisor, la Entidad Financiera encargada de la operación o en su caso del Fedatario Público que obligatoriamente intervenga en la misma.

La retención a cuenta que en su caso se practique, será deducible de la cuota del IRPF.

ii) Impuesto sobre el Patrimonio.

Legislación aplicable: Ley 19/1991, de 6 de junio, del impuesto sobre el Patrimonio.

Las personas físicas que adquieran los valores a emitir al amparo del Programa de Emisión, que estén obligadas a presentar declaración por el Impuesto sobre el Patrimonio, deberán declarar los valores que posean al 31 de diciembre de cada año por su valor de cotización medio del cuarto trimestre, en el caso de que coticen en mercados organizados, a cuyo efecto el Ministerio de Economía y Hacienda publicará anualmente la relación de valores que se negocien en mercados organizados.

iii) Impuesto sobre Sucesiones o Donaciones

Legislación aplicable: Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre sucesiones y Donaciones.

La adquisición de los pagarés a emitir al amparo del Programa de Emisión, por causa de muerte de su titular o donación por éste a favor de personas físicas se encuentra sometida a las reglas generales del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en cuanto al adquirente y a las del IRPF en lo referido al donante persona física.

En cualquier caso, se estimará que no existe rendimiento del capital mobiliario en las transmisiones lucrativas por causa de muerte del contribuyente (artículo 25.6 Ley 35/2006).

4.14.2 PERSONAS JURIDICAS RESIDENTES EN TERRITORIO ESPAÑOL

Legislación aplicable: Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades con las modificaciones introducidas por la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades integrarán en su base imponible el importe íntegro de los intereses y cualquier otra forma de retribución devengada por los valores emitidos, incluyendo las rentas derivadas de la transmisión, reembolso, amortización o canje de los valores emitidos.

A tenor de lo previsto en la letra q) del artículo 59 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, no se practicará retención sobre las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades procedentes de activos financieros, siempre que cumplan los requisitos siguientes: a) que estén representados mediante anotaciones en cuenta; y b) que se negocien en un mercado secundario oficial de valores español. En consecuencia, las rentas procedentes de los valores a emitir no quedarán sometidas a retención, puesto que éstos se negociarán en un mercado secundario oficial de valores español (AIAF) y estarán representados mediante anotaciones en cuenta.

Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades no están sometidos al Impuesto sobre el Patrimonio ni al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

4.14.3 PERSONAS FISICAS O ENTIDADES NO RESIDENTES EN TERRITORIO ESPAÑOL.

i) Impuesto sobre la Renta de no residentes.

Legislación aplicable: Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes con las modificaciones introducidas por la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

Las rentas derivadas de valores con rendimiento implícito, emitidos por entidades privadas residentes en España y obtenidas por no residentes que no operen a través de un establecimiento permanente en España, se encuentran sujetas al gravamen del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y estarán sujetas a retención al tipo del 18% (o del tipo vigente en cada momento). No obstante, hay que distinguir los siguientes supuestos:

- No residentes que operen en España a través de un Establecimiento permanente

Cuando operen en España mediante establecimiento permanente se aplicarán las mismas reglas que a los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades.

- No residentes que operen en España sin Establecimiento permanente

⇒ Residentes en la UE

Cuando operen en España sin establecimiento permanente no se le aplicará retención alguna siempre que aporten certificado de residencia fiscal expedido por las autoridades fiscales competentes de su país de residencia. En caso contrario, la retención aplicable será del 18% (o de tipo vigente en cada momento).

⇒ No residentes en la UE

Hay que distinguir entre:

- ✓ Residentes en países que cuenten con Convenio para Evitar la Doble Imposición Internacional (CDI) firmado entre España y el país de residencia:

Quedarán sometidos a tributación por el Impuesto sobre la renta de no Residentes al tipo establecido en el CDI siempre que aporten certificado de residencia fiscal expedido por las autoridades fiscales competentes de su país de residencia. En caso contrario, la retención aplicable será del 18% (o del tipo vigente en cada momento).

- ✓ Residentes en países sin CDI

Se les practicará retención al 18% (o del tipo vigente en cada momento) constituyendo ésta su tributación efectiva por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

- ✓ Residentes en paraísos fiscales

Los residentes en paraísos fiscales tributarán siempre al tipo del 18% (o del tipo vigente en cada momento).

ii) Impuesto sobre el Patrimonio.

Legislación aplicable: Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.

Las personas físicas no residentes deben tributar por el Impuesto sobre el Patrimonio en España, por obligación real, de acuerdo con la Ley 19/1991, en relación con los bienes o derechos que estén situados, puedan ejercitarse o deban cumplirse en territorio español a 31 de diciembre de cada año, salvo que sea de aplicación la exención prevista en el artículo 4.7 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, reguladora del Impuesto sobre el Patrimonio, que declara exentos de tributación por este Impuesto los valores cuyos rendimientos estén exentos del Impuesto sobre la Renta de no Residentes. Los pagarés se valorarán de igual forma que para los residentes.

iii) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Legislación aplicable: Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre sucesiones y Donaciones.

A las personas físicas no residentes se les exigirá este Impuesto, por obligación real, por la adquisición de bienes y derechos que estuvieran situados, pudieran ejercitarse o hubieran de cumplirse en territorio español, de acuerdo con la Ley 29/1987, de 18 de diciembre del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Las sociedades y los establecimientos permanentes de entidades no residentes no son sujetos pasivos de este impuesto.

PUNTO 5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

5.1 Descripción de la Oferta Pública

El presente Folleto Base de pagarés se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés de empresa en el marco de un Programa de pagarés por un saldo vivo máximo de 6.500 millones de euros, denominado "Folleto Base de Pagarés de Banesto Banco de Emisiones 2008".

5.1.1 Condiciones a las que está sujeta la Oferta

El presente Folleto Base no está sujeto a ninguna condición ni restricción que limite la emisión de los valores. Las características de los valores, colectivo al que se ofrece, importe, plazos y formas de contratación y amortización son las indicadas en el presente Folleto Base de Pagarés.

5.1.2 Importe máximo

El Programa de Pagarés podrá alcanzar un saldo vivo máximo de 6.500.000.000,00 de euros (SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE EUROS).

5.1.3 Plazos de la Oferta y descripción del proceso de solicitud

La vigencia del Folleto Base será de un año, computado desde la fecha de su publicación en la Web de la CNMV, tras su inscripción en los Registros oficiales de dicha Comisión.

No obstante, el Emisor se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no precise fondos.

Las solicitudes de suscripción de los pagarés serán tramitadas por orden cronológico según el momento en que fueron recibidas, a cuyo efecto el Emisor cuenta con los medios necesarios para controlar que el saldo vivo emitido no supere los 6.500 millones de euros.

Las solicitudes de suscripción se realizarán de acuerdo con la naturaleza del inversor:

Emisión para inversores cualificados

Las solicitudes de suscripción se dirigirán directamente a la Mesa de Tesorería de Banesto. El acuerdo alcanzado se confirmará mediante escrito firmado por el potencial inversor.

Emisión para inversores minoristas

Las solicitudes de suscripción se dirigirán, debidamente firmadas, por escrito a través de la red de sucursales de Banesto, por ser ésta la entidad colocadora.

El empleado de la oficina informará al potencial inversor o le remitirá a la persona responsable de la emisión de los pagarés, quien le informará de los tipos de interés nominal ofrecidos, en base a 365 días, para los importes y vencimientos que solicite el inversor. Esta información se obtiene en tiempo real, de un sistema interno de comunicación con la Mesa de Tesorería de Banesto.

Los inversores minoristas podrán realizar peticiones hasta las 14 horas de cualquier día hábil.

Elementos comunes a las solicitudes de suscripción aplicable a inversores cualificados y minoristas.

La confirmación u orden de compra deberá ser por escrito, estará firmada por el suscriptor y contendrá los siguientes datos acerca de los pagarés a emitir:

- Importe nominal total de los pagarés a suscribir.

- Fecha de emisión de los pagarés, que será la fecha en que se producirá el desembolso del importe efectivo por parte del inversor adquirente de los valores, y que será, como muy tarde, el tercer día hábil siguiente al de la petición.
- Fecha de vencimiento de los pagarés, que coincidirá con la de su amortización.
- Tipo de interés nominal.
- Importe efectivo que resulte en función del tipo de interés nominal acordado y del plazo de vencimiento.
- Número de pagarés a suscribir.

5.1.4 Método de prorrateo

No aplica.

5.1.5 Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud

El importe nominal mínimo será de 1.000,00 euros.

No existe importe nominal máximo de solicitud.

5.1.6 Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos

El desembolso del importe efectivo de los pagarés se producirá en la fecha de emisión, que será la pactada el día de la suscripción o contratación y estará dentro de los tres días hábiles posteriores a dicha contratación. Dependiendo de la naturaleza del inversor, el pago se hará de acuerdo con uno de los dos procedimientos que se indican a continuación:

- En caso de emisiones dirigidas a inversores minoristas: mediante la autorización del suscriptor a la entidad colocadora para que adeude el importe en la cuenta que el mismo tuviera abierta a su nombre en la misma. En caso de que no la tuviera, la entidad colocadora podrá obligar al suscriptor a abrir cuentas de efectivo y de valores en dicha entidad, pudiendo cobrar por ello las comisiones de mantenimiento y cualquier otro tipo de gastos que, en cada momento, dicha entidad tenga establecidos. Dichas comisiones se podrán consultar por cualquier inversor en las correspondientes tarifas de gastos y comisiones repercutibles, que están obligadas a publicar las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y la CNMV. Copia de dichas tarifas se pueden consultar en los organismos supervisores mencionados y en la propia Entidad.

No se cobrarán comisiones de apertura y cancelación por la apertura de las cuentas de efectivo y de valores.

- En caso de emisiones dirigidas a inversores cualificados: Mediante una orden de abono de fondos a favor de Banesto, a través del sistema de compensación y liquidación del Banco de España en la fecha valor de la emisión.

En ambos casos Banesto abonará, con fecha valor del mismo día en que reciba los fondos, al Emisor el importe recibido en la cuenta abierta por el Emisor en Banesto.

En todos los casos de suscripción de los pagarés, cualquiera que sea el procedimiento utilizado para ello, Banesto expedirá a favor del inversor final adquirente justificantes de la suscripción, que no son negociables y que serán válidos hasta la asignación definitiva de las referencias de registro de las anotaciones en cuenta.

5.1.7 Publicación de los resultados de la oferta

Con el objeto de informar sobre los volúmenes y precios operados en las distintas colocaciones de pagarés, los tipos de interés y los plazos de vencimiento a que coticen diariamente los pagarés estarán a disposición del público en el domicilio del Emisor o en las sucursales de la entidad colocadora.

Se comunicará a la CNMV con carácter trimestral los resultados de las colocaciones de pagarés realizadas durante cada trimestre.

5.1.8 Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra

No aplicable.

5.2 Plan de colocación y adjudicación

5.2.1 Categorías de inversores a los que se ofertan los valores

Los valores ofrecidos van dirigidos a todo tipo de inversores, tanto minoristas como cualificados.

5.2.2 Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada

Descrito en el apartado 5.1.3. y 5.1.6.

5.3 Precios

5.3.1 Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor.

El importe nominal unitario será de 1.000 euros por pagaré.

El precio de emisión será el importe efectivo entregado por el suscriptor, libre de gastos para el mismo, y dependerá del tipo de interés y del plazo de amortización del pagaré.

No existen gastos para el suscriptor en el momento de la emisión y amortización por parte del Emisor, sin perjuicio de los gastos o comisiones que puedan cobrar las Entidades participantes en Iberclear por el depósito de los valores u otras comisiones legalmente aplicadas por aquéllas.

Las comisiones y gastos relativos a la primera inscripción de los valores emitidos en Iberclear, encargada del registro contable, serán por cuenta del Emisor. Las entidades participantes en Iberclear podrán establecer de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones repercutibles a los tenedores de los pagarés en concepto de administración y custodia de valores que libremente determinen y que en su momento hayan sido publicadas y comunicadas al Banco de España y a la CNMV. Copia de estas tarifas podrán ser consultadas en los organismos supervisores mencionados.

5.4 Colocación y suscripción

5.4.1 Entidades coordinadoras y participantes en la colocación

El Emisor ha suscrito un Contrato de Colocación con Banesto, en el cual no se ha previsto el pago de ningún tipo de comisión a favor de esta entidad, sin perjuicio de aquellos nuevos contratos de colocación que, con posterioridad, podrá suscribir el Emisor con cualesquiera otras entidades, lo cual se comunicará a CNMV como suplemento a este Programa.

5.4.2 Agente de Pagos y Entidades Depositarias

El Emisor ha suscrito un contrato de Agencia de Pagos con Banesto por el que esta entidad actuando por cuenta del Emisor, pagará a los titulares de los pagarés el importe nominal de cada pagaré en la fecha de vencimiento del mismo. Si por causas imputables al Agente de Pagos se produce un retraso

en el pago, éste deberá abonar intereses de demora al tipo de interés legal vigente, que se devengará desde la fecha en que se hubiera debido realizar el pago hasta el día de su abono efectivo.

En el referido contrato de Agencia de Pagos no se ha previsto el pago de ningún tipo de comisión a favor del Agente de Pagos.

5.4.3 Entidades Aseguradoras y procedimiento

No existen Entidades Aseguradoras.

5.4.4 Fecha del acuerdo de aseguramiento

No aplicable.

PUNTO 6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

6.1 Solicitudes de admisión a cotización

Banesto Banco de Emisiones solicitará la admisión a cotización oficial de las emisiones que se realicen con cargo a este Programa en el Mercado AIAF de Renta Fija, para que coticen en un plazo no superior a tres días hábiles desde la fecha de emisión y puesta en circulación de los mismos y en cualquier caso antes de la fecha de su vencimiento.

En caso de que no se cumpla este plazo, el Emisor dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en un periódico de difusión nacional o en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

Banesto Banco de Emisiones solicitará la inclusión en el registro contable gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, tenga establecidas en cada momento.

La Entidad Emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente, así como los requerimientos de sus Órganos Rectores y acepta cumplirlos.

6.2 Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase

Se lista a continuación las operaciones contratadas sobre Pagares de Banesto Banco de Emisiones entre el 1 de enero de 2007 y el 26 de febrero de 2008.



Operaciones contratadas sobre pagares
Entre las fechas: 01/01/2007 y 26/02/2008

Código ISIN	Código AIAF	Fecha Emisión	Fecha Vencimiento	Activo	Mes	Año	Volumen Nominal	Frecuencia Cotización	Última Fecha	Precio Máximo	Precio Mínimo	TIR Máxima	TIR Mínima
ES0513540122	00323826	13/12/2007	14/01/2008	PE	12	2007	10.000,00	5,88	14/12/2007	0	0,00	4,943	4,943
ES0513540122	00324083	13/12/2007	14/01/2008	PE	12	2007	70.400,00	5,88	17/12/2007	0	0,00	5,016	5,016
ES0513540122	00324353	13/12/2007	14/01/2008	PE	12	2007	415.020,00	17,65	28/12/2007	0	0,00	5,007	4,603
ES0513540130	00326986	03/01/2008	01/07/2008	PE	1	2008	20.000,00	4,55	04/01/2008	0	0,00	4,768	4,768
ES0513540155	00328765	14/01/2008	11/07/2008	PE	1	2008	367.678,00	18,18	23/01/2008	0	0,00	4,701	4,450

ES0513540148	00328768	14/01/2008	14/04/2008	PE	1	2008	132.522,00	4,55	15/01/2008	0	0,00	4,640	4,640
ES0513540155	00328765	14/01/2008	11/07/2008	PE	2	2008	6.200,00	5,00	18/02/2008	0	0,00	4,396	4,396
ES0513540148	00328768	14/01/2008	14/04/2008	PE	2	2008	2.871,00	10,00	20/02/2008	0	0,00	4,360	4,253
ES0513540189	00333830	13/02/2008	12/02/2009	PE	2	2008	42.075,00	5,00	13/02/2008	0	0,00	4,359	4,350
ES0513540171	00333831	12/02/2008	08/08/2008	PE	2	2008	53.065,00	5,00	13/02/2008	0	0,00	4,374	4,366
ES0513540163	00333832	12/02/2008	11/04/2008	PE	2	2008	30.000,00	5,00	13/02/2008	0	0,00	4,325	4,325
ES0513540171	00334089	12/02/2008	08/08/2008	PE	2	2008	12.650,00	5,00	14/02/2008	0	0,00	4,361	4,346
ES0513540189	00334090	12/02/2008	12/02/2009	PE	2	2008	9.800,00	10,00	19/02/2008	0	0,00	4,407	4,340
ES0513540171	00334284	12/02/2008	08/08/2008	PE	2	2008	111.820,00	5,00	15/02/2008	0	0,00	4,374	4,350
ES0513540189	00334859	12/02/2008	12/02/2009	PE	2	2008	112.300,00	10,00	21/02/2008	0	0,00	4,420	4,397
ES0513540197	00335324	21/02/2008	30/05/2008	PE	2	2008	143.600,00	5,00	22/02/2008	0	0,00	4,421	4,419
ES0513540205	00335328	21/02/2008	21/08/2008	PE	2	2008	33.890,00	5,00	22/02/2008	0	0,00	4,418	4,418
ES0513540213	00335515	22/02/2008	20/02/2009	PE	2	2008	34.310,00	5,00	25/02/2008	0	0,00	4,433	4,433

6.3 Entidades de liquidez

El Emisor tiene formalizado con Banesto (la “Entidad Provedora de Liquidez”) un contrato de compromiso de liquidez (el “Contrato de Liquidez”) cuyas características son las siguientes:

- La liquidez que Banesto ofrecerá a los titulares de los pagarés sólo se hará extensiva a los emitidos conforme al presente Programa una vez registrado y autorizado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, hasta un importe máximo equivalente al 10 % del saldo vivo nominal emitido.
- Banesto, como creador de mercado, cotizará precio de compra y venta de los pagarés, de acuerdo con las distintas estipulaciones del contrato de liquidez.
- La cotización de precios ofrecidos por Banesto reflejará en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado A.I.A.F.

La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad del papel en el mercado, comprometiéndose Banesto a actuar con la máxima diligencia e interés para localizar, ya sea en su propia cartera o en la de otras entidades, pagarés con los que corresponder las ofertas de compra. Los precios de compra y de venta estarán en función de las condiciones del mercado, si bien, Banesto podrá decidir los precios de compra o de venta que cotice y cambiar ambos cuando lo considere oportuno. Estos precios representarán las rentabilidades que Banesto considere prudente establecer en función de su percepción de la situación y perspectivas de los mercados de renta fija en general, así como de otros mercados financieros.

Banesto no tendrá que comunicar ni justificar a Banesto Emisiones los precios que tenga fijados en cada momento.

La diferencia entre el precio de compra y el precio de venta cotizados por la entidad de liquidez (Banesto) no será superior al 10% en términos de TIR, con un máximo de cincuenta (50) puntos básicos en términos de TIR, y nunca será superior a 1% en términos de precio.

Banesto se obliga asimismo a cotizar y a hacer difusión diaria de los precios, bien a través del sistema SECA (Sistema de Estandarizado de Cotización A.I.A.F.), o bien utilizando los servicios de REUTERS (Pantalla por determinar), a elección de Banesto, comprometiéndose a cumplir en todo momento, con los estatutos y demás normas aplicables y vigentes en cada momento del mercado A.I.A.F. Asimismo, Banesto se obliga a difundir con la periodicidad que los volúmenes contratados requieran y como mínimo mensualmente, los indicados volúmenes, sus precios medios, y vencimientos a través de A.I.A.F.

- El contrato de liquidez tendrá una vigencia de un año a partir de la entrada en vigor del Programa. No obstante, y en tanto se encuentren pendientes de amortizar pagarés emitidos con cargo al

Programa, el citado plazo inicial se prorrogará tácitamente por periodos sucesivos de un año de duración cada uno de ellos, a no ser que cualquiera de las partes denuncie el contrato con una antelación de, al menos, un mes respecto de la fecha de vencimiento inicial o de cualquiera de sus prórrogas. En cualquier caso, la amortización de todos los pagarés emitidos con cargo al Programa determinará la extinción automática de los efectos del contrato de liquidez.

En caso de resolución o denuncia del contrato por cualquiera de las partes, o de renuncia por parte de Banesto, este último queda obligado a continuar dando liquidez a los pagarés incluidos en el Programa en tanto no se haya encontrado otra entidad que asuma dicho compromiso de dar liquidez y le haya sustituido en todas sus obligaciones.

En cualquier caso y en el supuesto de renuncia de Banesto, Banesto Emisiones asume el compromiso de buscar inmediatamente otra entidad que de liquidez al Programa.

PUNTO 7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable.

7.2 Información del Folleto revisada por los auditores

No aplicable.

7.3 Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.5 Ratings

El Emisor no ha sido evaluado por entidad calificadora alguna ni está previsto solicitar su evaluación.

No obstante lo anterior, los ratings asignados al Garante se encuentran recogidos en el punto 3.2 del Módulo Adicional de Garantía del presente Folleto Base.

BANESTO BANCO DE EMISIONES, S.A.
p.p.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A.
p.p.

IV. MÓDULO ADICIONAL DE GARANTÍA

(Anexo VI del Reglamento (CE) Nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004)

1. NATURALEZA DE LA GARANTIA

La Comisión Ejecutiva de Banesto, en su reunión celebrada el 18 de febrero de 2008, acordó garantizar solidariamente las emisiones que Banesto Banco de Emisiones, S.A. realice al amparo del presente Folleto Base de Pagarés, por un saldo vivo máximo de 6.500 MILLONES (SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES) DE EUROS.

La referida garantía solidaria fue acordada por la Comisión Ejecutiva de Banesto en virtud de la delegación de facultades conferida en su favor por el Consejo de Administración de fecha 29 de agosto de 1994, que se extiende a las mismas facultades de éste, excepto las indelegables por Ley.

2. ALCANCE DE LA GARANTÍA

Banesto garantiza con carácter solidario y renuncia a los beneficios de excusión, división y orden, las obligaciones que se deriven para Banesto Banco de Emisiones, S.A., del que es accionista único, directa e indirectamente, del "Folleto Base de Pagarés Banesto Banco de Emisiones 2008" y de las distintas emisiones que se realicen a su amparo.

En el caso de que el Emisor incumpliera cualquiera de las obligaciones señaladas en el párrafo anterior, los tenedores de los pagarés deberán ponerlo en conocimiento del Garante mediante comunicación expresa dirigida al mismo, bien a través de su red de Sucursales o bien a través de la Mesa de tesorería, según proceda de acuerdo con la naturaleza, minorista o cualificada, del inversor. Dicha comunicación expresa por parte del tenedor informando del incumplimiento del Emisor es requisito necesario para que la garantía se pueda hacer efectiva.

3. INFORMACION SOBRE EL GARANTE

Banco Español de Crédito, S.A., se constituyó el día 1 de mayo de 1902 mediante escritura autorizada por el notario que fue de Madrid, Sr. García Lastra, habiéndose adaptado sus estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura otorgada en Madrid, el día 16 de agosto de 1991, ante el notario de Madrid, D. Félix Pastor Ridruejo, con el nº 3.582 de su protocolo, modificada por otra también autorizada por dicho notario el día 27 de septiembre de 1991, con el número 3.947 de protocolo; inscritas en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 1.582, folio 1, hoja M- 28.968, inscripción 4.417. La Sociedad tiene su domicilio social en Madrid Avenida Gran Vía de Hortaleza nº 3 y Código de Identificación Fiscal nº A-28000032.

Se incorpora por referencia el Documento de Registro del Garante elaborado según el Anexo I del Reglamento (CE) Nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004, que fue inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 9 de agosto de 2007.

Igualmente se incorpora por referencia las cuentas anuales individuales y consolidadas a 31 de diciembre de 2007 de Banco Español de Crédito, S.A. y su Grupo. Dichas cuentas anuales se encuentran auditadas con fecha 24 de enero de 2008 y en su informe los auditores Deloitte, S.L. expresan una opinión favorable y sin salvedades.

Dichos documentos están a disposición del público en la página web de la CNMV, www.cnmv.es y en la de Banco Español de Crédito, S.A., www.banesto.es.

3.1 Riesgos del Garante

Los factores de riesgo del Garante se pueden encontrar en el Documento de Registro de Banesto inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 9 de agosto de 2007.

3.2 Ratings del Garante.

El Garante tiene asignados los siguientes ratings para sus emisiones a largo plazo y corto plazo por parte de las agencias de calificación de riesgos crediticios que se indican a continuación:

Agencia de calificación	Largo Plazo	Corto Plazo	Fecha última revisión	Perspectiva
FITCH	AA	F1+	Abril 2007	Estable
Moody's	Aa2	P-1	Abril 2007	Estable
Standard & Poor's	AA	A1+	Junio 2007	Estable

Las escalas de calificaciones de deuda a largo plazo empleadas por las referidas Agencias son las siguientes:

Calificaciones otorgadas por

Standard & Poor's	Moody's	Fitch	Significado
AAA	Aaa	AAA	Capacidad de pago de intereses y devolución del principal enormemente alta.
AA	Aa	AA	Capacidad muy fuerte para pagar intereses y devolver principal
A	A	A	Fuerte capacidad de pagar interés y devolver el principal. Los factores de protección se consideran adecuados pero pueden ser susceptibles de empeorar en el futuro
BBB	Baa	BBB	La protección de los pagos de interés y del principal puede ser moderada, la capacidad de pago se considera adecuada. Las condiciones de negocio adversas podrían conducir a una capacidad inadecuada para hacer los pagos de interés y del principal
BB	Ba	BB	Grado especulativo. No se puede considerar que el futuro este asegurado. La protección del pago de intereses y del principal es muy moderada
B	B	B	La garantía de los pagos de interés o del principal puede ser pequeña. Altamente vulnerables a las condiciones adversas del negocio
CCC	Caa	CCC	Vulnerabilidad identificada al incumplimiento. Continuidad de los pagos dependiente de que las condiciones financieras, económicas

			y de los negocios sean favorables.
CC	Ca	CC	Altamente especulativos.
C	C	C	Incumplimiento actual o inminente
DDD,DD,D		DDD,DD,D	Valores especulativos. su valor puede no exceder del valor de reembolso en caso de liquidación o reorganización del sector.

Las calificaciones AA, Aa2 y AA otorgadas al Garante por FITCH, Moody's y Standard & Poor's indican una capacidad muy fuerte para hacer frente a sus obligaciones financieras (devolución de principal y pago de intereses).

-FITCH aplica un signo más (+) o menos (-) en las categorías AA a CCC que indica la posición relativa dentro de cada categoría. La calificación AA otorgada al Emisor indica una calidad crediticia muy elevada. Las calificaciones 'AA' indican que existe una expectativa de riesgo de crédito muy reducida. La capacidad para la devolución del principal e intereses de manera puntual es muy fuerte. Esta capacidad no es muy vulnerable a acontecimientos previsibles.

-Moody's aplica modificadores numéricos 1, 2 y 3 a cada categoría genérica de calificación desde Aa hasta Caa. El modificador 1 indica que la obligación está situada en la banda superior de cada categoría de rating genérica; el modificador 2 indica una banda media y el modificador 3 indica la banda inferior de cada categoría genérica. En concreto, la calificación Aa2 otorgada al Emisor indica una capacidad muy fuerte para pagar intereses y devolver principal.

-Standard & Poor's aplica un signo (+) o menos (-) en las categorías AA a CCC que indica la posición relativa dentro de cada categoría. La calificación AA otorgada al Emisor indica una fuerte capacidad para hacer frente a sus obligaciones financieras.

Las escalas que emplean para la calificación de deuda a corto plazo son las siguientes:

Calificaciones otorgadas por

Standard & Poor's	Moody's	Fitch	Significado
A-1	P-1	F-1	Es la más alta calificación indicando que el grado de seguridad de cobro en los momentos acordados es muy alto. En el caso de Standard & Poor's y Fitch puede ir acompañado del símbolo + si la seguridad es extrema.
A-2	P-2	F-2	La capacidad de atender correctamente el servicio de la deuda es satisfactorio, aunque el grado de seguridad no es tan alto como en el caso anterior.
A-3	P-3	F-3	Capacidad de pago satisfactoria, pero con mayor vulnerabilidad, que en los casos anteriores a los cambios adversos en las circunstancias.
B	No Prime	B	Normalmente implica una suficiente capacidad de pago, pero unas circunstancias adversas condicionarían seriamente el

			servicio de la deuda
C	---	C	Este rating se asigna a la deuda a corto plazo con una dudosa capacidad de pago.
D	---	D	La deuda calificada con una D se encuentra en mora. Esta categoría se utiliza cuando el pago de intereses o principal no se ha hecho en la fecha debida, incluso si existe un período de gracia sin expirar.

Las calificaciones F1+, P-1 y A1+ otorgadas al Garante por FITCH, Moody's y Standard & Poor's, indican una calidad crediticia superior y una fuerte capacidad para hacer frente a tiempo a sus obligaciones a corto plazo.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la correspondiente agencia de calificación.

Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tienen por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar su propio análisis del Garante.

4. DOCUMENTOS PARA CONSULTA.

El Documento de Registro de Banesto está a disposición del público en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) y en la de Banesto (www.banesto.es).

La escritura de constitución y los Estatutos sociales de Banesto se encuentran a disposición del público para su consulta en el domicilio del Garante, en Madrid, Avenida Gran Vía de Hortaleza nº 3, 28043, en el Registro Mercantil de Madrid y adicionalmente los Estatutos Sociales se encuentran a disposición del público en la página web de Banesto (www.banesto.es).

Las cuentas anuales individuales y consolidadas a 31 de diciembre de 2007 de Banco Español de Crédito, S.A. y su Grupo se encuentran a disposición del público para su consulta en el domicilio del Garante, en su página web (www.banesto.es) y en la página web de la CNMV (www.cnmv.es).

Asimismo, también se encuentran a disposición de público para su consulta los Acuerdos Sociales relativos al presente Programa, tanto del Emisor como del Garante, en el domicilio de ambos y en la CNMV.

El presente Folleto Base se encuentra también a disposición del público en los referidos domicilios del Emisor, del Garante y adicionalmente en la página web de la CNMV (www.cnmv.es).

5. ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL GARANTE

Desde el 21 de febrero de 2008, fecha de registro por CNMV de la Nota de Valores de la "Emisión de Cédulas Hipotecarias Banesto Febrero 2008/1", hasta la fecha de registro del presente documento, los aspectos más significativos ocurridos en Banesto y que se encuentran a disposición del público en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) y en la página web de Banesto www.banesto.es, han sido los siguientes:

La Junta General Ordinaria de accionistas de Banesto celebrada el 26 de febrero de 2008, en primera convocatoria aprobó todos los acuerdos cuyo texto íntegro fue remitido a la CNMV con fecha 30 de enero de 2008, destacando como principales puntos los siguientes:

- Fijación en catorce del número de miembros del Consejo de Administración para el ejercicio 2008, reelección de Sres. Administradores.
- Delegación en el consejo de administración de la facultad de aumentar el capital social del Banco.
- Reducción del capital social, mediante amortización de acciones propias.

BANESTO BANCO DE EMISIONES, S.A.
p.p.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A.
p.p.